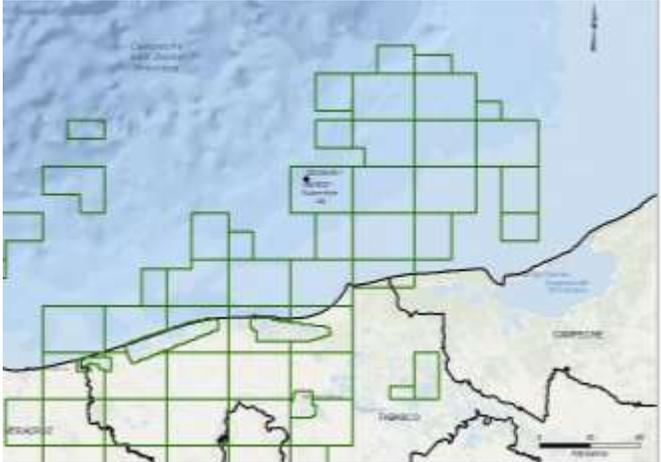
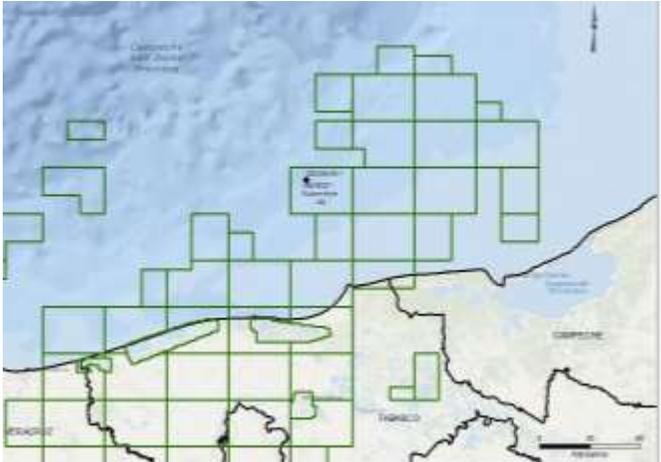




Comisión Nacional
de Hidrocarburos

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **23 de abril de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “**Tercera Etapa de Aclaraciones**” (presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
466.	<p>En relación con la respuesta a la pregunta 332. ¿Existe información sísmica adicional- relacionada con los 14 bloques ofertados en la primer convocatoria- que no ha sido incluida en el paquete de información entregado a los participantes- y que será entregada únicamente al Licitante que sea adjudicado?</p> <p>La práctica internacional es que todos los participantes tengan la misma información para la evaluación y preparación de Propuestas y con ello se garantice la equidad de condiciones en la licitación.</p>	<p>Respecto a la información sísmica del paquete de datos, se ha entregado la misma información a todos los Interesados en la Licitación que han sido autorizados a acceder al Cuarto de Datos, incluso se ha hecho llegar el alcance de información sísmica complementaria, garantizando la equidad de condiciones en la Licitación. La información sísmica entregada en el paquete de datos, corresponde a sísmica procesada; posteriormente al Fallo de la Licitación se entregará al Licitante Ganador la información sísmica de campo (o sin procesamiento) y gathers.</p>
467.	<p>2.- Podría la CNH confirmar por favor si la garantía corporativa requerida bajo el contrato de producción necesariamente debe ser emitida por la última compañía controlante o si puede ser emitida por una controlante que no sea la última? ¿Si la última compañía controlante está listada en bolsa, puede la garantía corporativa ser provista por una subsidiaria de la compañía listada (por supuesto cumpliendo los requisitos financieros)?</p>	<p>De conformidad con la Cláusula 1.1. del Contrato el Garante podrá ser la empresa matriz en última instancia del Contratista o la empresa que ejerza el Control sobre el Contratista, en el entendido que Control significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, del Contratista; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social del Contratista, y (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Contratista, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.</p>
468.	<p>2.- Podría la CNH confirmar por favor si la garantía corporativa requerida bajo el contrato de producción necesariamente debe ser emitida por la última compañía controlante o si puede ser</p>	<p>De conformidad con la Cláusula 1.1. del Contrato el Garante podrá ser la empresa matriz en última instancia del Contratista o la empresa que ejerza el Control sobre el Contratista, en el entendido que Control significa la</p>

	<p>emitida por una controlante que no sea la última? ¿Si la última compañía controlante está listada en bolsa, puede la garantía corporativa ser provista por una subsidiaria de la compañía listada (por supuesto cumpliendo los requisitos financieros)?</p>	<p>capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, del Contratista; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social del Contratista, y (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Contratista, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.</p>
<p>469.</p>	<p>En los archivo de la sección de datos regionales, se observa que el pozo Dzunum-1 se encuentra dentro del Bloque 13, sin embargo no existe información disponible de este pozo en el paquete de datos. ¿Se pueden incluir los datos del pozo Dzunum-1 al paquete de datos?</p>	<p>El pozo Dzunum-1, se encuentra fuera del bloque 13 y dentro de la Ronda cero asignada a Pemex.</p> 
<p>470.</p>	<p>En los archivo de la sección de datos regionales, se observa que el pozo Dzunum-1 se encuentra dentro del Bloque 13, sin embargo no existe información disponible de este pozo en el paquete de datos. ¿Se pueden incluir los datos del pozo Dzunum-1 al paquete de datos?</p>	<p>El pozo Dzunum-1, se encuentra fuera del bloque 13 y dentro de la Ronda cero asignada a Pemex.</p> 



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

<p>471.</p>	<p>Buen día, soy Rene Martinez y estoy encargado del desarrollo de negocios de una business line de la compañía internacional CGG. me ha encargado mi empresa trabajar sobre la solicitud formal de estudios de tipo “multicliente”, pero en el área de Geología y Caracterización de yacimientos.</p> <p>En este sentido nuestra empresa puede realizar estudios de varios tipos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none">· Estudios meramente Geológicos, consistentes en la evaluación Geológica de un área o Región. estos estudios están basados principalmente en datos de pozos (que podría proporcionar la CNH una vez que se hubiera aceptado una propuesta formal), información pública y posiblemente muestreo de afloramientos en campo.· Estudios de Caracterización sísmica, donde se realizan procesos especiales de caracterización, como AVO, Inversión, anisotropía y predicción de presiones de poro; entre otros. además de datos de pozos y geología. para este tipo de estudios también se requerirían datos sísmicos y de pozos que pudieran ser proporcionados por la CNH después de haberse aceptado una propuesta. <p>mi única duda, y agradeceré mucho si me orientan o me ayudan a contestarla, es saber:</p> <ul style="list-style-type: none">· ¿Cuál es el periodo de exclusividad para que podamos comercializar cualquier reporte o estudio preparado con datos proporcionados por la CNH, una vez que se apruebe una propuesta?· ¿Hay alguna diferencia en el periodo de exclusividad para estudios en los que se utilicen datos sísmicos, de aquellos meramente geológicos? <p>le agradeceré su ayuda u orientación. estuve buscando un formato oficial, pero solo encontré algunos con referencias a licitaciones que no corresponden con el tipo de estudio del cual yo hablo.</p>	<p>a) Se le informa que este no es el mecanismo para solicitar este tipo de información, por lo que se le invita a realizar sus preguntas en la siguiente cuenta de correo electrónico: contacto@cnh.gob.mx</p> <p>b) En atención a su pregunta, se hace de su conocimiento que la misma no corresponde al proceso de Licitación CNH-R01-L01/2014 por lo que la misma deberá remitirse al área de la Comisión Nacional de Hidrocarburos encargada de dicho trámite, lo cual puede hacer a través de la oficialía de partes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o mediante el proceso que haya sido establecido para el trámite en cuestión.</p>
--------------------	--	---



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

TERCERA ETAPA DE ACLARACIONES | 14
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	que tenga buen día	
472.	En relación con la respuesta 453, emitida por la CNH en fecha 8 de abril, agradeceremos puedan confirmar que si dos operadores hayan precalificado como Licitante Agrupado (éste último solo consta de 2 miembros) y uno de ellos decida salir del Licitante Agrupado previo a la presentación de propuestas, el Licitante Individual remanente puede aún presentar propuesta.	Se aclara que en el caso de que los miembros de un Licitante Agrupado desintegren a dicho Licitante, ninguno de los integrantes podrá continuar participando como Licitante Individual y no podrá presentar Propuesta, ya que la misma sería desechada de conformidad con lo previsto en el inciso k) del numeral 17.1 de las Bases.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio